REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

COPNIACOPNIACOPNIACO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **Diana Marcela Quintin Penagos,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.003.518.837 expedida en Pasca, en mi calidad de Contratista, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

-Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
-Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
-Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
- La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
- La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE PREGRADO No. 5458-IC-2023

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año ***Dos Mil Veintitrés (2023)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)*

DIANA MARCELA QUINTÍN PENAGOS
C.C 1003518837 PASCA

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No.1383, confiriéndole el título de:

INGENIERA CIVIL

mediante el siguiente juramento

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma No. 53782 , que lo acredita para ejercer la profesión de:

INGENIERA CIVIL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2023

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 56 16IC del 29 de Septiembre de 2023

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

DIANA MARCELA QUINTÍN PENAGOS

C.C 1003518837 PASCA

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA CIVIL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 29 DE 2023

Universidad Católica de Colombia

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 56 16IC DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

53782

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo, se encontró que **DIANA MARCELA QUINTÍN PENAGOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.518.837, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, así:

Contrato No.	023/2024
Objeto	Prestar el servicio de apoyo profesional a la Secretaria de Planeación municipal, en la revisión, seguimiento y valoración estructural para la expedición de licencias urbanísticas y demás actuaciones de acuerdo con las normas vigentes.
Fecha del Contrato	Enero 19 de 2.024
Valor	$7.200.000
Plazo de ejecución	04 meses
Fecha de inicio	Enero 19 de 2.024
Fecha de terminación	Mayo 18 de 2.024
Fecha de liquidación	Julio 12 de 2.024
Estado del Contrato	Ejecutado y liquidado

Se expide en la Secretaría General y de Gobierno a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), a solicitud de la interesada.

ANDREA NATALY BANOY TORRES
Secretaria General y de Gobierno
Contacto 313 3262294

Reviso: Andrea Nataly Banoy Torres – Secretaria General y de Gobierno
Transcribió: Claudia Isabelina Espinel Camargo – Técnico Operativo



WEG INGENIERÍA S.A.S

Bogotá D.C. 04 NOVIEMBRE de 2024

WEG INGENIERIA S.A.S
CERTIFICA QUE

Nos permitimos certificar que la señorita **DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.003.518.837** de Pasca, se desempeñó en nuestra empresa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, desarrollando labores administrativas relacionadas con la gestión, apoyo y seguimiento de las obras que se fueron ejecutando durante su permanencia en la organización.

Durante este tiempo, cumplió funciones propias del área administrativa, brindando soporte a los procesos operativos y documentales asociados a los proyectos en ejecución. Devengó un salario mensual de tres millones doscientos mil pesos M/cte $3.200.000, por un período comprendido entre el 20 de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

Atentamente,

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
WEG INGENIERÍA S.A.S

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO
Nit. 900.294.898-2

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.518.837** suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CD-408-2024**, con el **Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO,** mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nombre:	**DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS**
Identificación:	C.C. **1.003.518.837**
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Número del Contrato:	**CD-408-2024**
Fecha Inicio del contrato:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de Terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Estado:	TERMINADO
Valor del Contrato:	$ 10.531.500
Objeto:	Prestar servicios profesionales al Instituto Departamental De Acción Comunal De Cundinamarca para realizar seguimiento técnico y administrativo a los proyectos liderados por los organismos de acción comunal.
Obligaciones del contratista en cumplimiento del objeto contractual	1.Apoyar a los Organismos de Acción comunal con la creación de usuarios para el aplicativo SECOP y verificar que se hayan cumplido la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los convenios incluyendo la revisión de las pólizas que sean requeridas, según la asignación hecha por el supervisor. 2.Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control de las obligaciones y de la ejecución de los convenios, así como en la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. 3.Brindar asistencia y acompañamiento a los representantes de los Organismos de Acción Comunal en la elaboración de las cuentas de cobro y demás documentos requeridos para lo trámites correspondientes ante el Instituto que le sean asignados por el supervisor. 4.Brindar acompañamiento en todas las etapas del desarrollo de los convenios, validando la documentación entregada por los profesionales que realizan las visitas en campo, teniendo en cuenta el anexo técnico del proyecto.

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi idaco.cundinamarca

	5.Acompañar y hacer seguimiento a la correcta ejecución del plan operativo de los proyectos asignados, e identificar y reportar al supervisor las posibles afectaciones o aquellas circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo de los mismos, en atención a los procedimientos establecidos por el IDACO. 6.Gestionar la correspondencia interna y externa a través del sistema de gestión documental establecido por el IDACO, y mantener actualizados los expedientes de los convenios interadministrativos y de los convenios solidarios según la designación del supervisor. 7.Presentar mensualmente o cuando lo solicite el supervisor, la plantilla de seguimiento actualizada de los convenios solidarios en ejecución que tenga a su cargo con los respectivos anexos. 8.Acompañar las visitas de campo en los casos en que se requiera su participación por parte del supervisor. 9.Dar respuesta desde el componente técnico o administrativo a los requerimientos realizados por los Organismos de acción comunal, así como los requeridos por el supervisor que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del proyecto. 10.Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y/o socializaciones a las cuales sea citado o designado por parte del supervisor del contrato. 11.Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato acordadas con el supervisor.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el **10 DE FEBRERO DE 2026.**

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Andrea Paola Tula Salazar – Apoyo Gestión Documental Contratita
Revisó: Camila Gutiérrez Prieto – Abogada Contratista IDACO
Aprobó: Danny E. Rico Zamora – Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO
Nit. 900.294.898-2

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA QUINTÍN PENAGOS** identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.003.518.837** suscribió el contrato de prestación de servicios **IDACO-CPS- 0121-2025**, con el **Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO,** mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nombre:	**DIANA MARCELA QUINTÍN PENAGOS**
Identificación:	**C.C. 1.003.518.837**
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Número del Contrato:	**IDACO-CPS- 0121-2025**
Fecha Inicio del contrato:	03 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Estado:	TERMINADO
Valor del Contrato:	**$ 54.830.667**
Objeto:	Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO, en el acompañamiento y seguimiento técnico y administrativo a los proyectos liderados por los Organismos de Acción Comunal enmarcados en los programas de la meta "obras con capital social"
Obligaciones del contratista en cumplimiento del objeto contractual	1. Apoyar a los Organismos de Acción comunal con la creación de usuarios para el aplicativo SECOP y verificar que se hayan cumplido la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los convenios incluyendo la revisión de las pólizas que sean requeridas, según la asignación hecha por el supervisor. 2. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control de las obligaciones y de la ejecución de los convenios. 3. Brindar asistencia y acompañamiento a los representantes de los Organismos de Acción Comunal en la elaboración de las cuentas de cobro y demás documentos requeridos para los trámites correspondientes ante el Instituto que le sean asignados por el supervisor. 4. Brindar acompañamiento en todas las etapas del desarrollo de los convenios, validando la documentación entregada por los profesionales que realizan las visitas en campo, teniendo en cuenta el anexo técnico del proyecto.

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco_Cundi idaco.cundinamarca

	5. Acompañar y hacer seguimiento a la correcta ejecución del plan operativo de los proyectos asignados, e identificar y reportar al supervisor las posibles afectaciones o aquellas circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo de los mismos, en atención a los procedimientos establecidos por el IDACO. 6. Gestionar la correspondencia interna y externa a través del sistema de gestión documental establecido por el IDACO, y mantener actualizados los expedientes de los convenios interadministrativos y de los convenios solidarios según la designación del supervisor. 7. Presentar mensualmente o cuando lo solicite el supervisor, la plantilla de seguimiento actualizada de los convenios solidarios en ejecución que tenga a su cargo con los respectivos anexos. 8. Acompañar las visitas de campo en los casos en que se requiera su participación por parte del supervisor. 9. Dar respuesta desde el componente técnico o administrativo a los requerimientos realizados por los Organismos de Acción Comunal, así como los requeridos por el supervisor que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del proyecto. 10. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y/o socializaciones a las cuales sea citado o designado por parte del supervisor del contrato. 11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato acordadas con el supervisor.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el **09 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

MILTON FREDY MARTINEZ HERNANDEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Faiber Javier Méndez García– Apoyo Gestión Documental Contratista
Revisó: Camila Gutiérrez Prieto – Abogada Contratista IDACO

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1003518837, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250729	VIGENTE

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Noviembre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN LE INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot CER-AFI 34217185

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1003518837,** se encuentra afiliado/a desde **29/03/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2026.

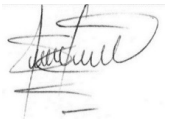

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305911986

PIB
20:01:01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003518837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 20:02:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003518837
Código de Verificación	1003518837261104200229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

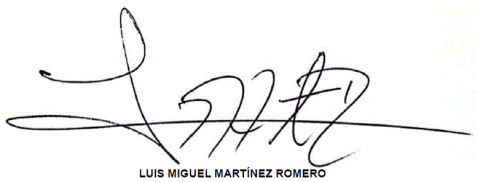

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:03:51 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003518837**
Apellidos y Nombres: **QUINTIN PENAGOS DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 08:05:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003518837** y Nombre: **DIANA MARCELA QUINTIN PENAGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150947740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003518837 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 08:06 PM

Código Verificación: **W3GN6US1PA**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957466831

(415)7707212489984(8020) 000001495746683 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 5 1 8 8 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 5 1 8 8 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Pasca 5 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTIN	PENAGOS	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CR 46 A # 20 A - 06

42. Correo electrónico: dmquintin14@ucatolica.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 1 8 9 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 4 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-10-18 / 01:18:58PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTIN PENAGOS DIANA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO